

*Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)***Nº. Expediente:** 2026/CEX_01/000002**Asunto:** Suplemento de crédito nº 1/2026**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guadalcanal, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 20 de agosto de 2026, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación del presupuesto mediante suplemento de crédito financiado para dotar presupuestariamente con consignación adecuada y suficiente para la atención de gastos necesarios y urgentes, por importe de 199.000,00 euros, financiado con el remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2025, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO				
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Modificación (Incremento)	Crédito Definitivo
342/63907	Sustitución Césped Campo de Fútbol	391.712,44€	199.000,00 €	590.712,44€
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS			199.000,00 €	

El anterior importe se financia mediante:

Con cargo al Remanente de Tesorería disponible para gastos generales:

Aplicación	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	199.000,00 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en los plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Guadalcanal, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo.: Dª. Regina Rivero Blanco.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV76GHBZBEZZSEMWU5N6QRHJY	Fecha	16/09/2026 11:23:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	REGINA RIVERO BLANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GHBZBEZZSEMWU5N6QRHJY	Página	1/1

